

Junta Particular de 33 de Mayo de 1844.

Obra constru-
da por D. Galo
Valluerca

En la Villa de Salinas de Arana, y su
Valle Capitular a treinta y uno de Ma-
yo de mil ochocientos cuarenta y cuatro,
bajo la Presidencia de D. Jose María Garcia,
Regidor primero de la misma, se reunie-
ron en Junta, segun costumbre, y previo
aviso, D. Cayetano de Tejada y D. Galo Saenz
Valluerca, Diputados de la Comunidad de
Herederos de sal de estas fabricas: y D. Juan
el de Loma, D. Vicencio Velandia, D. Sa-
biel de Herreran y el Infraescrito Secretario,
Individuos todos de la misma Comunidad, todos
residentes en la actualidad en esta Villa; Todos
por su propia representacion y ademas el
D. Galo Saenz Vall. ca por otros varios Se-
ñores ausentes y el D. Adrian de Herreran
por D. Dario Hurtado de Coscusa, como
apoderados uno y otro en bastante forma.
Y por D. Cayetano de Tejada se manifestó;
que a consecuencia de haber dado princi-
pio D. Galo Saenz Vall. ca a una obra
nueva en el Valle Salado en donde
llaman el campo del Convento, habia
sido conveniente reunir en Junta a
los Herederos de sales, para explicar
el D. Galo el proyecto de aquella, eba

minasen en buena armonia, si comprende-
ria algun terreno, que no hubiere sido antes
heras i pozos, dandose asi mas extension a las
salinas y faltandose por consiguiente en
tal caso a la octava condicion de la con-
trata, q. esta Comunidad tiene vigente con la
Hacienda Publica. D. Gato Suarez Vall. ca
con este motivo, manifesto, que creyendo
tan solo necesario para empezar su
obra, ponerla en conocimiento de los Dueños
de los terrenos confinantes, y del Adminis-
trador de sales, asi lo habia hecho y aun
con su acuerdo habia fijado mojones, des-
lindando los limites de su propiedad: pero
q. no obstante deseoso de caminar en
la mejor armonia con sus compañeros, y
tambien de que se adopte para en adelante
una regla para evitar los perjuicios, q.
se pueden seguir a la Comunidad de dar
a las Salinas mas extension q. la compren-
dida en la octava condicion de su con-
trata, desde luego se sujetaba a que
dos Individuos de la Comunidad reconocie-
ran el terreno y aun fijasen la extension,
D. Gato - que creyeren podia darse a su obra. Y
los Sres de la Junta muy satisfechos del
celo del Sr. Diputado Tejeda, y de las expli-
caciones dadas por Valluercas, acordaron
nombrar y nombraron para el objeto pro-
puesto, a D. Cayetano de Tejeda y D. Gab.

Que se fijen
mojones al
terreno de
D. Gato -

28

de Herran, quienes aceptaron tal encargo
y quedaron en darle cumplimiento a la
mayor brevedad en compañía del mismo D.
Galo y sin perjudicar sus Dios, dando des-
pues cuenta a la Junta para que conste
en actas.

Con lo que se concluye esta que fir-
man y yo el Secretario Certifico—

Jose Maria Linares

Gabriel de Henao

Cayetano de Ubeda

Manuel de Linares

Galo Linares de Linares

Nicanor Velandria

N. Linares

Adrian de Herran